

## CUESTION LXXVIII.

## De las potencias del alma en particular.

Procederemos ahora a examinar las potencias del alma en particular. Al teólogo incumbe solo el estudiar especialmente las potencias intelectivas y apetitivas, en las cuales se encuentran las virtudes: mas, como el conocimiento de estas potencias depende en algun modo de las otras; dividiremos en tres grupos las consideraciones, que nos proponemos presentar acerca de las potencias del alma en particular, cuyos asuntos serán respectivamente: 1.º los preliminares respecto del entendimiento; 2.º las potencias intelectivas; y 3.º las potencias apetitivas. Del 1.º serán objeto los cuatro puntos siguientes: 1.º géneros de las potencias del alma; 2.º especies de la parte vegetativa; 3.º sentidos esternos; 4.º sentidos internos.

ARTÍCULO I.—*Deben distinguirse cinco géneros de potencias del alma?* (1)

1.º Parece que no se deben distinguir en el alma cinco generos de potencias, á saber; vegetativo, sensitivo, apetitivo, locomóvil é intelectivo: porque se dicen potencias del alma las partes de la misma; y todos comunmente la asignan las tres que llaman almas vegetativa, sensitiva y racional. Luego solo son tres, y no cinco, los géneros de potencias del alma.

2.º Las potencias del alma son los principios de las operaciones vitales. Pero se dice vivir algun ser de cuatro modos, pues dice Aristóteles (De anima, l. 2, t. 3): «la palabra vivir tiene muchas acepciones; y decimos que vive un ser, con tal que le sea aneja una sola de las cosas por ella significadas, como la inteligencia y la sensibilidad, el movimiento y el reposo locales, y tambien aún el movimiento de la nutrición y del decrecimiento y desarrollo» (2). No hay pues en el alma más que cuatro géneros de potencias, escluido el apetito.

3.º A lo que es comun á todas las potencias no debe ser asignado algun género especial del alma. El apetito compete á cada una de las potencias del alma; pues

(1) En este artículo y en los siguientes Santo Tomás explica y da á conocer las potencias del alma siguiendo la doctrina de Aristóteles.

la vista apetece el objeto que le conviene, por lo cual se dice (Eccli. 40, 22): *gentileza y hermosura deseará tu ojo, pero más que esto el verdor de los sembrados*; y por la misma razon cada una de las otras potencias deséa el objeto á ella conveniente. No se debe pues considerar el apetito como un género especial de las potencias del alma.

4.º En los animales el principio motor es el sentido ó la inteligencia ó el apetito (De anima, l. 3, t. 48 á 58). Luego el movimiento no debe dar ocasion á un género especial del alma fuera de los dichos.

Por el contrario, dice Aristóteles (De anima, l. 2, t. 27): llamamos potencias á lo vegetativo, sensitivo, apetitivo, locomóvil é intelectivo.

**Conclusion.** *Cinco distintos son los géneros de potencias del alma: vegetativo, sensitivo, apetitivo, locomóvil é intelectivo; tres las almas, vegetativa, sensitiva é intelectiva; y cuatro los modos de vida: vegetativo, sensitivo, locomóvil é intelectivo.*

**Responderemos que tiene el alma los cinco géneros de potencias enumerados; que tres de ellos se denominan almas; y cuatro clases de vida.** La razon de esta diversidad consiste, en que las diversas

(2) Estas divisiones generales son aceptadas al presente por los filósofos más célebres (véase el manual de Fisiología M. Muller).

almas se distinguen, segun que las operaciones del alma son más ó menos importantes que las de la naturaleza corporal; pues toda la naturaleza corpórea está subordinada al alma, y viene á ser respecto de ella como su materia é instrumento. Hay pues cierta operacion del alma, que escede de tal modo la naturaleza corpórea, que ni aún se ejerce mediante órgano corporal, y tal es la operacion del alma racional; pero hay otra operacion del alma inferior á la dicha, que, si bien se verifica por medio de un órgano corporal, no empero por cualidad alguna corpórea: y tal es la operacion del alma sensible; pues, aunque lo cálido y lo frio, lo húmedo y lo seco y otras cualidades corpóreas análogas sean necesarias para el ejercicio de los sentidos, mas no lo son de tal modo que mediante ellas funcione la operacion del alma sensible, siendo requisitos únicamente para la debida disposicion del órgano. La ínfima de todas las operaciones del alma es la que se produce por un órgano corporal y por virtud de cualidad corpórea: y no obstante es superior á la operacion de la naturaleza corporal, toda vez que los cuerpos son movidos por un principio exterior, en tanto que esas operaciones son efecto de un principio intrínseco, el cual es comun á todas las operaciones del alma: porque todo ser animado se mueve á sí mismo de alguna manera; y tal operacion es propia del alma vegetativa, pues la digestion y funciones á ella anejas se realizan instrumentalmente por la accion del calor (De anima, l. 2, t. 50) (1). Los géneros de las potencias se distinguen segun sus objetos: porque cuanto más noble es una potencia, tanto más universal es el objeto sobre que actúa segun lo dicho (C. 77, a. 3, al 4.º). Mas el objeto de una operacion del alma puede ser considerado en tres órdenes. En efecto: alguna potencia del alma tiene por objeto solo el cuerpo unido al alma; y este género de potencia del alma se llama *vegetativo*, por cuanto la potencia vegetativa no obra sino sobre el cuerpo, al que está

unida el alma: hay otro género de potencias del alma, que se refiere á un objeto aún más universal, es decir, á todo lo sensible, y no solamente al cuerpo unido al alma: y hay un tercer género de potencias del alma, cuyo objeto es todavía más universal, siéndolo no solamente todo cuerpo sensible, sino tambien todo ente sin escepcion. De donde resulta evidente que la operacion de estos dos últimos géneros de potencias del alma recaen no solo sobre alguna cosa adjunta, sino sobre las estrínsecas.

Debiendo empero estar el agente unido de algun modo al objeto de su operacion, es menester que la cosa estrínseca, objeto de la operacion del alma, se refiera á esta bajo un doble concepto: 1.º segun que tiene naturaleza propia para unirse al alma, y estar en ella por su semejanza (2); y bajo este aspecto son dos los géneros de potencias, el sensitivo respecto del objeto ménos comun, que es el cuerpo sensible, y el intelectivo respecto del objeto más comun, cual es el ente universal; 2.º en cuanto el alma misma se inclina y propende al objeto exterior, y en este concepto resultan otros dos géneros de potencias del alma: el apetitivo, por el que el alma se dirige hácia el objeto exterior como á su fin, que es lo primero en la intencion; y el locomóvil, en cuanto el alma tiende al objeto extraño como al término de su operacion y movimiento; puesto que todo animal se mueve para conseguir algo, que deséa é intenta.

Los modos de vivir distínguense por los grados de vivientes: unos solo tienen el vegetativo, como las plantas; otros ademas del vegetativo el sensitivo, pero sin el locomóvil, cuales son los animales inmóviles, como ciertos moluscos; otros tienen ademas el movimiento local, y estos son los animales perfectos, que necesitan de muchas cosas para vivir, y que tienen precision de moverse, para procurarse lo que les es necesario distante de ellos: y por último hay seres vivientes, que tienen ademas el intelectivo, como los hombres.

(1) Aristóteles atribuye al calor un papel muy importante en la organizacion animal.

(2) De diverso modo sin embargo acerca de la diversa razon de lo intelectivo y sensitivo ó del objeto inteligible y

sensible, puesto que el alma ejerce por sí misma el acto de entender sin órgano alguno ó instrumento corpóreo pero la accion de sentir no se ejerce sino mediante un órgano.

El apetitivo no constituye un grado de vivientes, pues todos los que están dotados de sensibilidad tienen también apetito (De anima, l. 2, t. 27). Con esto quedan contestados los dos primeros argumentos.

Al 3.º que el apetito natural es la inclinación de cualquier ser á algo por su naturaleza, por lo cual cada potencia apetece naturalmente lo que la conviene: mas el apetito del animal es consiguiente á la forma que ha recibido (*consequitur formam apprehensam*), y para él requiere una potencia especial (1) del alma: no siendo bastante la percepción sola; pues se apetece una cosa tal, cual es en su naturaleza; y no está en la potencia aprensiva (2) según su naturaleza, sino según su semejanza. Por lo cual es evidente que la vista apetece solo lo visible para su acto, esto es, para ver; mientras que el animal apetece la cosa vista por la fuerza apetitiva, no solamente para verla, sino también para otros usos: y, si el alma no tuviese necesidad de las cosas percibidas por los sentidos sino para el ejercicio de ellos, es decir, para sentir las; no sería necesario admitir entre las potencias del alma como un género especial el apetitivo, puesto que le bastaría el natural de las potencias.

Al 4.º que, aunque los sentidos y el apetito sean los primeros motores en los animales perfectos, sin embargo estas potencias consideradas como tales no bastarían para moverlos, si no tuviesen además alguna virtud; porque los animales inmóviles tienen sensibilidad y apetito, y sin embargo no tienen potencia motora: y esta no solamente reside en el apetito y los sentidos, como imponiendo el movimiento, sino también en las partes mismas del cuerpo, á fin de habilitarlas para obedecer al apetito del alma que las mueve, como lo prueba el hecho de que, cuando los miembros están privados de su disposición natural, no obedecen al apetito por el movimiento.

(1) Según otros espiritual.

(2) Así el código de Alcañiz y muchas ediciones; en la Romana se lee apetitiva.

(3) Partes vegetativas, es decir, potencias ó facultades de

ARTÍCULO II. — El alma vegetativa se divide convenientemente en las partes llamadas nutritiva, aumentativa y generativa? (3).

1.º Parece inconveniente la asignación de las partes vegetativas bajo las denominaciones de nutritiva, aumentativa y generativa: porque estas fuerzas se dicen naturales; pero las potencias del alma son superiores á las fuerzas naturales. Luego estas fuerzas no deben considerarse potencias del alma.

2.º No debe asignarse alguna potencia del alma á lo que es común á vivientes y no vivientes. La generación es común á todos los seres susceptibles de generación y corrupción, sean ó no vivientes. Luego la fuerza generativa no debe contarse entre las potencias del alma.

3.º El alma es una parte más potente que la naturaleza corporal (4). Esta produce la especie y la cantidad proporcionada por una misma virtud activa: luego mucho más el alma; y por lo tanto su potencia aumentativa no es otra que la generativa.

4.º Cada cosa se conserva en su ser mediante aquello, por medio de lo cual tiene ser. Pero la potencia generativa es por la que se adquiere el ser de viviente; luego por la misma conserva vivo el ser. Es así que la fuerza nutritiva tiene por objeto la conservación de los seres vivientes, pues (De an. l. 2, t. 48) ella es la potencia capaz de conservar al ser que la recibe: luego no se debe distinguir la potencia nutritiva de la generativa.

Por el contrario, dice Aristóteles (De an. l. 2, t. 34, 46 y 47) que las operaciones de esta alma son engendrar, nutrir y además producir el desarrollo.

Conclusion. Tres son las partes del alma vegetativa: generativa, nutritiva y aumentativa.

Responderemos que la parte vegetativa consta de tres potencias: porque lo vegetativo tiene por objeto, como se ha dicho (a. 1), el cuerpo vivificado por el alma, el cual exige tres operaciones del alma: una por la que adquiere el ser, y

aquella alma que el filósofo designa bajo el nombre de partes por la división de las funciones del alma.

(4) La edición Romana y Patavina. Dice: *Pars animæ* la parte del alma.

esto se ordena á la potencia generativa; otra por la que el cuerpo vivo adquiere las proporciones que debe tener, cuya operación es propia de la potencia aumentativa; y otra por la cual el cuerpo del viviente se conserva en su ser y magnitud propia, y tal es el objeto de la potencia nutritiva. Debe no obstante considerarse cierta diferencia entre estas potencias: porque la nutritiva y la aumentativa tienen su efecto en el cuerpo, en que residen, toda vez que el cuerpo mismo unido al alma se desarrolla y conserva por estas dos potencias, que existen en la misma alma; al paso que la generativa lo tiene, no en el mismo cuerpo, sino en otro cuerpo; pues ningún ser es generador de sí mismo: por cuya razón la potencia generativa se aproxima en cierto modo á la dignidad del alma sensitiva, cuya acción se ejerce sobre las cosas exteriores, aunque de una manera más excelente y universal; puesto que « lo supremo de la » naturaleza inferior toca á lo ínfimo de » la superior », como consta de San Dionisio (De div. nom. c. 7). Según esto entre esas tres potencias la más final y principal y perfecta es la generativa (De an. l. 2, t. 49); pues « es propio de una cosa » ya perfecta hacer otra, cual ella misma es »; y á la generativa sirven tanto la aumentativa como la nutritiva, así como á la aumentativa la nutritiva.

Al argumento 1.º diremos que se llaman naturales estas fuerzas, ya porque tienen un efecto semejante á la naturaleza, que da á las cosas el ser, el desarrollo y la conservación, aunque ellas lo hacen de una manera más elevada; ya porque estas fuerzas ejercen instrumentalmente sus acciones por medio de cualidades activas y pasivas, que son los principios de las acciones naturales.

Al 2.º que en las cosas inanimadas la generación proviene totalmente de principio estrínseco; pero la generación de los seres vivientes se verifica de una manera más noble por medio de una parte

(1) No se conoce todavía perfectamente la naturaleza de los minerales para precisar con exactitud la causa de su crecimiento. Tal vez la ley establecida por Aristóteles sea cierta en su generalidad al decir que todo acrecentamiento supone una nutrición.

(2) Demuéstrase en este artículo que no puede haber más de cinco sentidos.

(3) Lo sensible es de tres maneras á saber: propio, co-

del mismo viviente; cual es la semilla, que encierra en sí algún principio formativo del cuerpo; por cuyo motivo es menester que haya en el ser viviente alguna potencia, que prepare esta semilla, cuya potencia es la fuerza generadora.

Al 3.º que, obrándose la generación de los seres vivientes por medio de cierta semilla, consiguientemente todo animal engendrado consta al principio de reducido tamaño, siéndole por lo mismo necesaria una potencia del alma, que le dé el debido desarrollo. Pero el cuerpo inanimado (1) es engendrado de materia determinada por el agente extraño, recibiendo por esta razón de una vez la especie y la cantidad según la condición de su materia.

Al 4.º que, según hemos dicho (a. 1), la operación del principio vegetativo se consume por medio del calor, cuya propiedad es desecar la humedad; y, para restablecer la humedad perdida, há menester de la potencia nutritiva, que transforme los alimentos en la sustancia del cuerpo, requisito asimismo indispensable para los actos de las potencias aumentativa y generativa.

ARTÍCULO III. — Es razonable la distinción de cinco sentidos externos? (2)

1.º Parece inconveniente distinguir cinco sentidos externos; porque los sentidos son ó sirven para conocer los accidentes; mas hay muchos géneros de estos. Así pues, como se distinguen las potencias por sus objetos, parece que deben ser tantos los sentidos como numerosos son los géneros de accidentes.

2.º El tamaño, la figura y otras cualidades sensibles comunes (3) no lo son *per accidens*, sino que se distinguen de los accidentes por oposición (De an. l. 2, t. 63 y 64); y la diversidad *per se* de objetos diversifica las potencias. Diferenciándose pues el tamaño y la figura más del color que del sonido, parece que con

mun y *per accidens*: lo sensible propio es aquello que se refiere á un sentido, como el color á la vista y el sabor al gusto; común lo que puede ser percibido por más de un sentido, como la figura por la vista y el tacto; lo sensible *per accidens* es aquello que está oculto bajo apariencias sensibles como conexo naturalmente con ellas, por ejemplo, la vida, el amor, el odio, la virtud.

más razon la potencia sensitiva perceptora del volúmen ó de la figura debe distinguirse más (*De las otras ó de la del color*) que las del color y del sonido (*difieren entre sí*).

3.º Un sentido no puede tener por objeto más que una sola especie de contrariedad, como lo es de la vista lo blanco y lo negro. Pero el tacto percibe muchas impresiones contrarias, por ejemplo, el calor y el frío, lo húmedo y lo seco, y así otras. Luego no es sólo un sentido, sino muchos: y por consiguiente hay más de cinco sentidos.

4.º La especie no se divide por oposicion al género; y el gusto es cierta especie de tacto: luego no se debe conceputar como un sentido distinto de él.

Por el contrario, Aristóteles dice (*De an.* l. 2, t. 128) que no hay otros sentidos fuera de los cinco sentidos.

Conclusion. [1] *Con razon se establece distincion de los sentidos esternos en lo estrínseco á ellos, que per se los inmuta ó altera impresionándolos, y cuya diversidad origina la distincion de potencias sensitivas* [2]. *Son pues cinco los sentidos esternos; vista, oído, olfato, gusto y tacto.*

Réspondémos que algunos han querido fundar la razon de la distincion y del número de los sentidos esternos, segun que en los órganos predomine tal ó cual elemento, como el agua ó el aire ó cosa semejante. Otros pretendieron tomarla del medio, que ó les está inherente ó les es estrínseco, pudiendo ser el aire, ó el agua ú otro ambiente: otros en fin de la diversa naturaleza de las cualidades sensibles segun que lo sean de un cuerpo simple ó lo supongan complejo. Mas ninguna de estas opiniones es sostenible: porque no existen las potencias por razon de los órganos, sino estos para las potencias; ni puede en consecuencia decirse que la diversidad de estas se funde en que hay diversos órganos; sino que la naturaleza ha constituido diversidad de los órganos en correlacion con la diversidad de las potencias; así como ha asignado á los diversos sentidos medios diferentes en congruente correspondencia con los actos de las potencias. No siendo pues de la competencia de los sentidos, y sí del entendimiento, conocer las naturale-

zas de las cualidades sensibles; la razon del número y de la distincion de los sentidos esternos debe tomarse de lo que propiamente y *per se* pertenece á los sentidos: y, como cada sentido es cierta potencia pasiva naturalmente susceptible de inmutacion por parte de los objetos esternos sensibles; síguese que *lo estrínseco capaz de alterar los sentidos y que per se es percibido por ellos, es lo que en su diversidad motiva la distincion de las potencias sensitivas.*

Hay empero dos clases de inmutacion ó alteracion: una natural, por la que lo inmutado recibe la forma de lo inmutante segun su ser natural, como el calor es recibido por lo calentado; y otra espiritual en cuya virtud esa recepcion de forma se realiza segun el ser espiritual, cual la forma del color en la pupila, que no por esto resulta pintada. Ahora pues: para la operacion del sentido requiérese inmutacion espiritual, por la que la impresion intencional (*intentio*) de la forma sensible se verifique en el órgano del sentido: de lo contrario, si bastase la sola alteracion natural, para experimentar la sensacion; todos los cuerpos naturales sentirian, en el hecho de recibir la tal alteracion. Mas en algunos sentidos, como en la vista, solo se efectúa una inmutacion espiritual; al paso que en otros tiene lugar ademas de esa la natural, ya por parte del objeto únicamente, ó ya tambien por la del órgano. Por parte del objeto la transmutacion natural se verifica por cambio de lugar en el sonido, objeto del oído, y que se produce por la percusion y consiguiente conmocion del aire; en tanto que en el olor, que es el objeto del olfato, hay verdadera alteracion, toda vez que es indispensable cierta descomposicion del cuerpo mediante la accion del calor, para que exhale olor: y por parte del órgano hay natural inmutacion en el tacto y en el gusto, puesto que la mano se calienta al contacto de lo cálido y la lengua se impregna en la humedad de los sabores. Los órganos del olfato y del oído ninguna inmutacion natural experimentan, al sentir, como no sea *per accidens*. La vista, como exenta de alteracion tanto en el órgano como en el objeto, es el más espiritual y perfecto de los sentidos, y el más comun; si-

guiéndole en órden el oído; y luego el olfato, que se ejercen con inmutacion natural en el objeto, siendo empero más perfecto y de natural prioridad el movimiento local que el de alteracion, segun se prueba (*Phys.* l. 8, t. 55). Los más naturales (1) son el tacto y el gusto, de cuya distincion hablaremos despues (*solut.* al 3.º y 4.º arg.): y de aquí es que los otros tres no funcionan por medio alguno adherente, á fin de que no afecte al órgano alguna transmutacion natural, cual sucede en estos dos sentidos (2).

Al argumento 1.º dirémos que no todos los accidentes tienen de suyo influencia inmutativa, sí solo las cualidades de la tercera especie (3), segun las cuales sobreviene la alteracion: las únicas por lo mismo, que son objetos de los sentidos; pues (*Phys.* l. 7, t. 12) « los sentidos reciben alteracion de aquello mismo, por lo que la experimentan los cuerpos inanimados ».

Al 2.º que el tamaño, la figura y demas cualidades análogas, llamadas sensibles comunes (4), son medios entre lo sensible *per accidens* y los sensibles propios, que son objetos de los sentidos: porque los sensibles propios primariamente y de suyo modifican el sentido *respectivo*, por ser cualidades alterantes; mientras que los sensibles comunes redúcense todos á la cantidad: y efectivamente esto es bien notorio en cuanto al tamaño y el número; la figura es cualidad sobre la cantidad, consistiendo la idéa de figura en el contorno de la magnitud; el movimiento y el reposo se dejan sentir, segun que el sujeto se halla de uno ó de varios modos en relacion con el volúmen del sujeto ó de la distancia local en cuanto al movimiento aumentativo y al local; ó tambien segun las cualidades sensibles, como en el movimiento de alteracion: así que sentir el movimiento y la quietud es en cierto modo sentir una sola cosa y muchas. Más: como la cantidad es el sujeto próximo de la cualidad alterativa, á la manera que la superficie es el sujeto del color; por esta razon los sensibles comunes no mueven el sentido primariamente

y *per se*, sino por razon de la cualidad sensible, como la superficie á causa del color: sin que por eso sean sensibles *per accidens*, por cuanto los de esta índole inducen alguna diversidad en la inmutacion del sentido; puesto que el sentido se inmuta de diverso modo por una superficie grande que por otra pequeña, dado que aún la blancura misma se dice grande ó pequeña, distinguiéndose así segun su propio sujeto.

Al 3.º que, segun al parecer enseña Aristóteles (*De anima*, l. 2, t. 106 y sig.) el sentido del tacto es genéricamente solo uno, pero se divide en muchos sentidos específicamente, por lo cual actúa sobre diversas contrariedades: mas estos sentidos no se hallan separados ó distribuidos en diversos órganos, sino que residen asociados en todo el cuerpo, no haciéndose notar por eso su distincion. Pero el gusto, perceptivo de lo dulce y lo amargo, aunque en la lengua está unido al tacto, no así en el resto del cuerpo, en lo que fácilmente se distingue del tacto. Pudiera no obstante decirse que cada una de todas aquellas contrariedades convienen en un solo género próximo y todas en un género comun, que es el objeto del tacto en su nocion comun; mas ese género comun es innominado, como lo es asimismo el género próximo de lo cálido y lo frío.

Al 4.º que el sentido del gusto es, al decir de Aristóteles (*De anima*, l. 2, t. 28 y 94), cierta especie de tacto, residente solo en la lengua: mas no se distingue genéricamente del tacto, y sí solo comparativamente á otras especies, que se difunden por todo el cuerpo. Pero, si el tacto es un solo sentido únicamente por la unidad de razon comun del objeto, habrá de decirse que se distingue el gusto del tacto segun el diverso concepto de la respectiva inmutacion: dado que el tacto la experimenta natural, y no espiritual solamente, en cuanto á su órgano y segun la cualidad, sobre que propiamente actúa; al paso que el órgano del gusto no experimenta por necesidad inmutacion natural segun la cualidad propiamente

cualidad de pasibilidad.

(1) La edicion de Nicolai dice *materiales*.  
(2) Segun el parecer de Santo Tomás la clasificacion de los sentidos sigue este órden: 1.º la vista; 2.º el oído; 3.º el olfato; 4.º el gusto, y 5.º el tacto.

(3) Las cualidades de la tercera especie son la pasion y la

(4) Lo sensible comun es de cinco maneras á saber: movimiento, reposo, número, figura y magnitud. A estas se refieren el tiempo, el lugar, la distancia y la proximidad; y todas estas se reducen á la cualidad.